

RES. 2194/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2013-17-1-0008085, Ent. N° 3616/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con los viáticos a abonar al personal de diversas Unidades Ejecutoras de dicho Inciso, que cumplan funciones en la temporada 2020 - 2021 en los Operativos de Seguridad: "Verano Azul";

RESULTANDO: 1) que el Sub Director Ejecutivo de la Policía Nacional, por Memorando N° 910/2020/MS. de fecha 04/08/2020, rectificado por Memorando N° 1004/2020-RMG. de fecha 26/08/2020, informa que los fondos necesarios para hacer efectivo el pago de viáticos para el Operativo Verano Azul de la próxima temporada, pasarían a ser los siguientes: para el ejercicio 2020 sería necesario \$ 7:588.462 y para el ejercicio 2021 sería necesario \$ 37:972.188; manteniéndose que los mismos deberán ser ajustados por el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.);

2) que el Área Financiera - Departamento de Asesoramiento Financiero Contable, con fecha 02/09/2020 informa los valores de los viáticos actualizados y el crédito disponible para el Operativo Verano Azul 2021, son los siguientes;

2.1) Viáticos: Oficiales \$ 505, Subalternos \$ 440;

2.2) Viáticos especiales: Oficiales \$ 1.022 y Subalternos \$ 822;

2.3) Crédito asignado: Diciembre 2020 \$ 6:000.000 y Enero-marzo 2021 \$ 40:920.000; dejándose constancia asimismo que, con los topes precitados se debería atender también lo que requiera la Jefatura de Policía de Maldonado en el año 2021;

3) que constan planillas mediante las cuales se detallan los montos por concepto de viáticos a abonar al personal policial de las distintas unidades, en la temporada estival 2020-2021, de las distintas zonas del país, comenzando el operativo según los casos el: 01/12/2020 al 30/03/2021, 16/12/2020 al 31/12/2020, 21/12/2020 al 28/02/2021, 21/12/2020 al 31/03/2021 y 02/01/2021 al 28/02/2021;

4) que luce cuadro demostrativo, representando la suma de los montos de dinero que se asignarán a las unidades descriptas en el planillado adjunto, lo que, restado el crédito disponible, permite visualizar el total de dinero necesario para el pago de viáticos durante el operativo Verano Azul temporada 2020-2021, a saber:

PLANILLA	CONCEPTO	DIC. 2020	ENERO Y FEBREDO 2021	MARZO 2021
1	D.N.G.R. Personal apoyo J.P. Rocha	\$ 0,00	\$1:510.320,00	\$0,00
2	D.N.E.P.	\$ 0,00	\$1:017.610,00	\$0,00
3	UNIDADES	\$2:053.095,00	\$15:865.155,00	\$0,00
4	VIATICOS ESPECIALES (D.I.P.N.) (U.A.P.N.)	\$ 403.722,00	\$1:862.046,00	\$0,00
5	J.P. Maldonado	\$1:963.520,00	\$0,00	\$0,00
6	J.P. Montevideo	\$341.465,00	\$1:816.020,00	\$910.200,00
7	D.N.B.	\$ 527.340,00	\$2:736.125,00	\$1:437.625,00
8	J.P. Canelones	\$ 706.800,00	\$13:754.965,00	\$0,00
TOTAL NECESARIO		\$5:995.942,00	\$38:562.241,00	\$2:347.825,00
CREDITO		\$6:000.000,00	\$40:920.000,00	
HABER		\$4.058,00	\$9.934,00	

5) que el Sub Director Ejecutivo de la Policía Nacional, por Memorando N° 1185/2020/MS. de fecha 09/10/2020 informa que, el proceso de reformulación mediante el cual se arribó a los resultados establecidos en la documentación citada, fue considerando lo dictaminado por

el Área Financiero Contable de fecha 02/09/2020, ajustándose a la disponibilidad presupuestal. Asimismo expresa que, sería preciso considerar en la resolución final, los períodos de tiempo que las Unidades entienden necesario iniciar el pago de viáticos en el marco del operativo Verano Azul 2020-2021 de acuerdo al siguiente detalle:

5.1) Planilla 5 J.P. Maldonado, iniciaría el pago de viáticos a partir del 16/12/2020 hasta el 31/12/2020 inclusive;

5.2) Planilla 6 J.P. Montevideo, iniciaría el pago de viáticos a partir del 01/12/2020 hasta el 30/03/2021 inclusive;

5.3) Planilla 7 D.N.B. iniciaría el pago de viáticos a partir del 21/12/2020 hasta el 31/03/2021 inclusive;

5.4) Planilla 8 J.P. Canelones, iniciaría el pago de viáticos a partir del 16/12/2020 hasta el 28/02/2021 inclusive;

6) que se adjuntan Proyectos de Resolución a adoptarse por el Ministro del Interior – en ejercicio de atribuciones delegadas-, a saber:

6.1) uno de ellos, otorgando al personal perteneciente a las Jefaturas de Canelones, Colonia, Montevideo, Rocha y San José, de las Direcciones Nacionales de Policía Caminera y de Bomberos, de Educación Policial, de la Guardia Republicana, de la Dirección General de Fiscalizaciones E.S. y de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional que cumplan funciones durante los primeros meses del 2021, en horarios extraordinarios en el Operativo de Seguridad denominado “Verano Azul”, un viático diario individual por traslados y alimentación de \$ 505 para Oficiales y de \$ 440 para el Personal Subalterno, de acuerdo al siguiente detalle de las distintas Jefaturas de Policía: Canelones \$ 13:754.965, Colonia \$ 1:993.905, Montevideo \$ 2:726.220, Rocha \$ 8:109.915, San José \$ 1:611.290, D.N.P. Caminera \$ 2:353.510, D.N. Bomberos \$ 4:173.750, D.N. Educación Policial (alumnos) \$ 1.017.610, Guardia Republicana \$ 2.089.110, D.G. Fiscalizaciones E.S.

\$114.150, D. Investigaciones P.N. \$ 1:103.595, por un monto total de \$ 39:048.020;

6.2) el otro, otorgando al personal de las Direcciones de Investigaciones de la Policía Nacional y de la Aviación de la Policía Nacional, que cumplan funciones durante los primeros meses del año 2021, en horarios extraordinarios en el Plan de Operaciones diseñado para atender cualquier actividad de grupos criminales organizados en la zona Este del país, un viatico especial diario individual por traslados y alimentación de \$ 1.022 para Oficiales y de \$ 822 para integrantes del Personal Subalterno; de acuerdo al siguiente detalle: D. Investigaciones \$ 943.764, D.N. Aviación P.N. \$ 918.282, por un monto total de \$ 1:862.046;

7) que en los proyectos se establece la obligación de rendir cuenta de los viáticos percibidos antes del 5º día hábil de vencido cada mes;

CONSIDERANDO: 1) que el concepto de viático se define como una suma que se entrega a quien debe desempeñar cometidos fuera de la sede donde habitualmente presta servicios o la permanecía durante mayor tiempo en la misma y tiene como fin, compensar los gastos especiales, como ser traslados, alojamiento o, específicamente como en este caso, gastos de alimentación;

2) que, en consecuencia, en la medida que las presentes erogaciones encuadran en el mencionado concepto, no merecen observación;

3) que en las resoluciones proyectadas se establece la obligación de rendir cuenta de los viáticos percibidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del T.O.C.A.F.;

4) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 1958 en cuanto a que debe agregarse la información contable en la

que conste el rubro y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictadas las Resoluciones definitivas por el Ordenador Competente, se comete a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio del Interior, la intervención del gasto de \$ 39:048.020, correspondiente al Operativo de Seguridad “Verano Azul” y \$ 1:862.046, correspondiente al Plan de Operaciones del Grupo Multidisciplinario con Unidades Especializadas, a abonar en concepto de viáticos al personal de las diversas Unidades Ejecutoras intervinientes, en la temporada estival 2020-2021, previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cometer asimismo, a la Contadora Auditora la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de este Tribunal de 16/06/2010);
- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 4);
- 4) Comunicar a la Contadora Auditora;
- 5) Devolver.-

CLC